

SESIONES ORDINARIAS

2025

ORDEN DEL DÍA N° 1079

Impreso el día 24 de septiembre de 2025

Término del artículo 113: 3 de octubre de 2025

COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: “**Bienal del Chaco**”. Declaración como patrimonio cultural inmaterial de la Nación. **Quiroz, Bachey, Nuñez, Sotolano y Tortoriello.** (1.243-D.-2024.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Quiroz y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación Argentina a la Bienal del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 1° de julio de 2025.

*Silvana M. Ginocchio. – María C. Ibañez.
– Marcela Antola. – Hilda Aguirre. –
Ernesto “Pipi” Ali. – Alberto Arrúa. –
Pablo Carro. – Maximiliano Ferraro. –
Ana M. Ianni. – Nilda Moyano. – Marcela
F. Passo. – Esteban Paulón. – Gabriela
Pedrali. – Sabrina Selva. – Eduardo F.
Valdés. – Carolina Yutrovic.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase patrimonio cultural inmaterial de la Nación Argentina, en los términos establecidos por la ley 26.118, de Ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, a la Bienal del Chaco.

Art. 2° – Declárase patrimonio cultural inmaterial de la Nación Argentina, en los mismos términos que los establecidos en el artículo 1° de la presente ley, a todas las manifestaciones artísticas, especialmente las esculturas, las artesanías de pueblos originarios, y todas las artes relacionadas.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la autoridad de aplicación que designe, procederá de manera especial a la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 4° – Declárase de interés nacional la preservación, difusión y promoción de la Bienal del Chaco.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional promoverá acciones por sí y en articulación con el gobierno de la provincia del Chaco para el cumplimiento de la presente ley.

*Marilú Quiroz. – Karina E. Bachey. –
José Nuñez. – María Sotolano. – Anibal
Tortoriello.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Quiroz y otras/os señoras/es diputadas/os por el que se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación Argentina a la Bienal del Chaco. Luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente.

Silvana M. Ginocchio.